



## COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES

### PRESIDENTE:

*D. Miguel Ángel Ródenas Cañada*,  
Presidente de la Confederación Hidrográfica  
del Segura, por sí y por delegación de D<sup>a</sup>  
Liana Ardiles López, Directora General del  
Agua, de D. Alberto Martín Castilla,  
Capitán Marítimo de Cartagena, y de D.  
Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde del  
Ayuntamiento de Murcia.

### SECRETARIO:

*D. José M<sup>o</sup>. Bernabé Tomas*, Secretario  
General de la Confederación Hidrográfica  
del Segura.

### VOCALES:

#### Representantes de la Administración del Estado

*D. Manuel José Méndez Romera*, Director  
del Área de Sanidad, por delegación de D<sup>a</sup>  
Micaela García Tejedor, Subdirectora  
General de Sanidad Ambiental y Salud  
laboral

#### Representantes de las Comunidades Autónomas

*D. Joaquín Griñán García*, Director General  
del Agua de la Consejería de Agricultura y  
Agua de la Comunidad Autónoma de la  
Región de Murcia.

En Murcia, siendo las doce horas y veinte minutos del día veintidós de diciembre de dos mil catorce, se reúne el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Segura, en la Sala de Juntas del Organismo.

El Sr. Presidente da la bienvenida a todos los asistentes y cede la palabra a D. José María Bernabé Tomás, Secretario General del Organismo, que una vez verificada la existencia de quórum, da lectura de las delegaciones de voto recibidas, reseñadas al margen.

El Sr. Presidente inicia la presente sesión comenzando con el **primer punto** del orden del día "**Aprobación del Acta de la sesión anterior (19-12-2013)**", que ante la ausencia de observaciones a la misma, se declara **aprobada**.

Continúa con el **segundo punto** del orden del día "**Informe sobre las alegaciones presentadas durante la consulta pública de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación previstos en el artículo 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación**" y cede la palabra a D. José Carlos González, Comisario de Aguas del Organismo.

D. José Carlos González explica que en el año 2007 se publicó una Directiva Europea sobre la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, que contempla las acciones que los Estados Miembros deben acometer para afrontar los riesgos derivados de inundaciones, tanto de origen fluvial, como de origen marino y esta Directiva se transpone al ordenamiento interno mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio,



de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

*D. Miguel Arias Fernández*, Jefe de Sección de Recursos Hidráulicos, por delegación de *D. José Alberto Comos Guillem*, Director General del Agua de la Generalitat Valenciana.

*D. Francisco Fuentes Cabezas*, Jefe de Servicio de Dominio Público hidráulico, por delegación de *D<sup>a</sup>. Carmen Lloret Miserachs*, Secretaria General de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía.

#### Invitados

*D. José Carlos González Martínez*, Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura.


*D. Jesús García Martínez*, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura.

*D. Rafael Belchí Gómez*, Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Segura.

A partir de entonces, la Confederación, junto con las Comunidades Autónomas, han estado realizando una serie de trabajos que empezaron con lo que la Directiva y el Real Decreto denominan la evaluación preliminar del riesgo de inundación.

Esta primera fase, que se acometió entre los años 2010 y 2011, lo que perseguía era identificar las zonas prioritarias en las que se iban a centrar los estudios posteriores, en base al conocimiento histórico, como datos de riadas anteriores, así como consultas con protección civil y con Administraciones. Como consecuencia de este análisis, se definieron lo que se llaman las áreas de riesgo potencial, que son aquéllas sobre las que ya se ha desarrollado el trabajo técnico posterior.

Aunque el Plan de Gestión y el resultado final es único, la parte técnica de los trabajos ha sido ejecutada por dos Unidades distintas. La inundación de origen fluvial ha sido desarrollada por la Confederación Hidrográfica del Segura y la de origen marino, por la Dirección General de Costas del Ministerio.



*D. José Carlos González* hace referencia a la documentación enviada a los miembros. Señala que hay dos propuestas de informe sobre los mapas de peligrosidad y riesgo de inundaciones, una de origen fluvial y otra, por oleaje, que una vez estudiadas, dieron lugar a la elaboración de la segunda fase, que son los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación. Explica que los mapas de peligrosidad son un resultado técnico de lo que sucede en el territorio con probabilidad baja, media y alta de inundación, que se asocian a periodos de retorno de 500 años la de baja probabilidad, 100 años, la de media probabilidad y 10 años, la de alta probabilidad. Puntualiza que aunque solo era obligatorio desarrollar los mapas para los periodos de 100 y 500 años, en el estudio de origen fluvial se han realizado para los tres periodos de retorno. Los mapas de peligrosidad se terminaron a finales del pasado año y a continuación se acometieron los mapas de riesgo, que son sobre el resultado técnico de lo que pasa con la inundación y el resultado que se obtiene, son mapas de inundaciones, es decir, superficies que se inundan para cada uno de los periodos de retorno, el calado de la inundación, la velocidad del agua en esas zonas, y como consecuencia de toda esa información, la zona de flujo preferente, que es aquella en la que se dan una serie de condiciones de calado y velocidad que hacen especialmente peligrosa la inundación. Con respecto a los mapas de peligrosidad, los de riesgo resultan de cruzar la información de estos mapas con los usos hay en el territorio; de esta forma, se obtienen los datos de la posible población afectada por las inundaciones, actividades económicas afectadas, zonas singulares que se protegen, etc.

Informa que ambos mapas, los de peligrosidad y los de riesgo de inundación, tanto los de origen fluvial como los de origen marino, se sometieron a consulta pública, fase obligatoria que marca el Real Decreto. El plazo de la consulta pública fue de tres meses, comenzando en abril de



este año y se recibieron dos alegaciones, las dos de origen fluvial, no recibándose ninguna de origen marino. Las alegaciones de origen fluvial aparecen en el informe del Comité de Autoridades Competentes, ambas son además de la misma zona, la desembocadura de la rambla de la Azohía en Cartagena, y lo que demandaban no era el resultado técnico de los mapas, sino que a la vista de los resultados, debía revisarse la delimitación y hacer una delimitación del dominio público hidráulico coherente con esos mapas. Se ha contestado que la delimitación de la rambla de la Azohía, cuyo expediente fue aprobado en el año 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Estado, no debe llevarnos a confundir lo que es zona inundable con zona de dominio público hidráulico. No es lo mismo, ya que la zona inundable por avenidas es más extensa y en ambos casos que lo que plantean es una revisión de la zona del dominio público hidráulico, y eso tendría que ser objeto de otro expediente. Por lo que no se pone en cuestión el resultado técnico obtenido. En el oleaje no ha habido ninguna alegación, por lo que esa fase está concluida.

Explica que una vez analizadas las alegaciones, se somete a informe del Comité de Autoridades Competentes y posteriormente se remitirán al Ministerio.

El Sr. Presidente aclara que el Comité debe de informar sobre esta situación, sobre todo lo que se ha hecho, sobre los trabajos, sobre las alegaciones, y ese informe es el que se ha remitido a los miembros del Comité.

D. José Carlos González procede a leer las conclusiones sobre las propuestas de Informe del Comité de Autoridades Competentes sobre los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura, que a continuación se transcriben:

En la de origen fluvial, la conclusión es la siguiente:

El procedimiento seguido para la elaboración de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación se adecua a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

Un resumen de la metodología utilizada y los resultados alcanzados se incluye en el *Anejo N° 1 Memoria de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación* del presente Informe.

Asimismo, esta cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación de origen fluvial ha sido sometida al preceptivo trámite de consulta pública, recogiendo observaciones y alegaciones correspondientes que han sido analizadas y respondidas motivadamente por el Organismo de cuenca en el documento que se adjunta *como Anejo n° 2 Informe de las observaciones y alegaciones* del presente Informe.

En consecuencia, se somete el presente informe a la consideración del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Segura para su aprobación, si procede.

En la de origen por oleaje, la conclusión es la siguiente:

El procedimiento seguido para la elaboración de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación se adecua a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.



Un resumen de la metodología utilizada y los resultados alcanzados se incluye en el *Anejo N° 1 Memoria de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación* del presente Informe.

Asimismo, esta cartografía de peligrosidad y riesgo de inundación por oleaje ha sido sometida al preceptivo trámite de consulta pública, no habiéndose producido ninguna alegación u observación.

El Sr. Secretario General aclara que, aunque se ha trabajado en diferentes líneas, por un lado, la Confederación y por otro, la Dirección General de Costas, en esta sesión se informan los dos, la hidrográfica y la marina.

El Sr. Presidente cede la palabra a los asistentes.

Interviene D. Joaquín Griñán, Director General del Agua, para preguntar en que puede influir y como se va a transmitir este tema a las Administraciones Locales para la revisión de un Plan de Ordenación Urbana, tema que considera importante.

D. José Carlos González afirma que las Administraciones Locales son una parte fundamental, que se ha contactado con los Ayuntamientos con motivo del arranque del Plan de Gestión y se les ha invitado para que puedan incorporar en el Plan de Gestión las medidas que consideren oportunas. La primera es la revisión del planeamiento urbano, la segunda es la elaboración de Planes de emergencia en situación de avenida, la tercera es que valoren la posibilidad de trasladar las actividades que están en zonas de riesgo y una cuarta es que en los planes parciales que estén desarrollando, tengan en cuenta antes de su aprobación, toda esta información. Muchos de ellos han empezado a contestar favorablemente, otros no.

Toma la palabra D. Joaquín Griñán para expresar que el suelo es una realidad cambiante, antes era un barbecho y ahora es un invernadero, antes el agua no corría, ahora, no solamente no corre, sino que duerme. Hace referencia al Plan de saneamiento, conservación y de la calidad de las aguas de la Laguna Salada del Mar Menor porque cree que es lo que mas ha afectado y se envió a la Confederación para que se incluyese en el Plan de Cuenca. Aunque las posibilidades también eran escasas, fundamentalmente las económicas, tenía un horizonte, la idea era si se podía incluir alguna de estas actuaciones en el Plan de Cuenca 2021 y 2027 , intentar que para el 2027 se hubiese cerrado el Plan vertido 0 al Mar Menor. Por lo tanto, en lo que corresponde a los Ayuntamientos se haría lo posible porque lo cumplan; lo que corresponde a la Administración Regional, que son depósitos de tormentas y actuaciones en materia hidráulica dentro de casco urbano, también intentar desarrollar las competencias propias, pero hay unas competencias que son de este Organismo, por lo que sería bueno que en los dos Planes, en el que está redactándose y en el futuro Plan, se incluyeran alguna de estas actuaciones, por lo menos para evitar la contaminación y que se mejore la calidad de las aguas de la Laguna Salada.

D. José Carlos González aclara que los Planes, en esta fase, el de gestión de inundaciones y el nuevo Plan de cuenca tienen que ir coordinados, de hecho, saldrán a información pública ambos conjuntamente y deben ser coherentes las medidas del Plan de inundación y las del Plan de cuenca.

D. Joaquín Griñán sugiere que se pudiese laminar, porque en la rambla del Albuñón, cuando entre el agua, una avenida por pequeña que sea, lleva toneladas y toneladas de tierra que son importantes.



El Sr. Presidente afirma que en la presente reunión se entra en el tema exclusivamente de inundaciones, es decir, zona inundada, altura, velocidad que llevan las aguas y no se entra en el tema de calidad de las aguas.

D. José Carlos González explica que con respecto a la protección medioambiental, sería la Administración Ambiental Autonómica la que considere si ello es merecedor de protección o no, y propondría en su ámbito de competencias las medidas que considere oportunas; de hecho, se les ha trasladado a las Direcciones Generales correspondientes de Medio Natural porque son interlocutores.

El Sr. Presidente aclara que los Planes de Gestión se refieren a como se gestiona entre inundaciones, si se inunda una zona protegida, un industria, donde llega el agua, con que niveles y luego habrá una tercera fase para decidir si se lamina arriba, abajo, se prohíbe uso o se compensa.

D. Manuel José Méndez, representante del Ministerio de Sanidad, indica que con respecto al mapa de peligrosidad y al mapa de riesgo, el de peligrosidad, se refiere a que altura y que velocidad lleva, cuanto inunda y el mapa de riesgo se está refiriendo a población, actividad y se establecen algunos criterios de degradación.

D. José Carlos González explica que en cuanto a la degradación, no se establece entrar a evaluar si afecta a una especie concreta o no y que efectos ecológicos tiene. D. Manuel José Méndez puntualiza que radica en el mapa de peligrosidad más que en el de riesgo.

D. José Carlos González explica que en el de riesgo es cruzar la información, en el mapa de peligrosidad superpuesto con los usos actuales, ya que no es lo mismo que se inunde la zona agrícola o una zona urbana en la que hay mucha población. Lo que indica el de riesgo es que si se inunda una zona urbana donde viven 10.000 personas, con un periodo de retorno de 100 años, se da una información sobre la importancia o no de actuar ahí; en cambio, si es una zona agrícola, habrá daños, pero no son comparables.

D. Francisco Fuentes, representante de la Junta de Andalucía, comenta que en una reunión parecida en el Guadalquivir, se expuso que el reino de España ha definido una cantidad de áreas de riesgo notablemente mayor que en el resto de Europa y pregunta si eso es correcto.

D. José Carlos González manifiesta que las medidas que se propongan ya en la tercera fase deben ser medidas que las Administraciones se comprometan a ejecutar en el periodo 2016-2021, que es el periodo en el que se va a hacer el Plan. Considera que si no hay un compromiso económico, mejor no poner dichas medidas porque después Europa va a examinar de ello; por eso, a los Ayuntamientos se les dice que no afirmen que se va a modificar su planeamiento general, porque se sabe que el planeamiento general es complejo, laborioso, y farragoso, se les aconseja que se comprometan a iniciar la revisión, que si luego la acaban, es perfecto; es decir, compromisos que sean razonables.

Indica que el criterio que se ha seguido es que el 85% del riesgo asociado a las inundaciones estuviera incluido en el estudio y definir un porcentaje de riesgo es muy importante. Informa que en virtud a esta Directiva, España está cumpliendo bien los plazos, los Planes de Gestión de riesgo de inundación se someterán a información pública a final de este año y está previsto que se aprueben a final del año próximo, por lo que se llegaría con el trabajo cumplido a tiempo.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación el informe sobre las alegaciones durante la consulta pública de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación previstos



en el artículo 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Se procede a la votación, y no habiendo ningún voto en contra ni ninguna abstención, **se aprueba por unanimidad**, con el voto a favor de los 8 miembros con derecho a voto que asistieron a este Comité.

Por ello, **se acuerda aprobar los dos informes del Comité de Autoridades Competentes** sobre los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de origen fluvial y por oleaje de la Demarcación Hidrográfica del Segura, que se adjuntan como Anexo I y II a la presente acta.

D. José Carlos González pide que en la medida en que cada representante en su Administración tenga que proporcionar información para el Plan de Gestión, lo realice rápidamente, a fin de recopilar toda la información lo antes posible.

No habiendo ningún ruego ni pregunta, y sin más temas que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos.

Sin más extremos que hacer constar, se levanta la presente acta.



*[Firmas manuscritas en azul]*